



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL,

FEBRERO, 17 DE 2015.-

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y don ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ, Rut N° 16.934.566-K, mediante el cual señala que el alumno en práctica se desempeñara en el Departamento de Obras y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

**DECRETO N° 124/ 2015 EXENTO**

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 26 de Enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el Señor ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ Rut. N° 16.934.566-k, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) menos el 10% de retención.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 215.21.03.007 Correspondiente a la cuenta "ALUMNOS EN PRACTICAS" del Presupuesto Municipal vigente 2015.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**CAROLINA CARCAMO CARCAMO**

Secretario (s) Municipal



**SERGIO ORELLANA MONTEJO**  
Alcalde de la Comuna

SOM/CCC/JGZ/apc

**Distribución**

- Secretaría Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario
- Control Interno



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
Y  
ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ**

---

En Taltal a 26 de Enero de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut .69.020.500-9 y por otra parte el alumno en práctica en Ingeniería Civil Industrial don ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ Rut. N° 16.934.566-K chilena, domiciliado en la ciudad de Taltal, Calle Atacama N° 696 se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

**PRIMERO** : El Alumno en práctica se desempeñara como Ingeniero Civil Industrial en el Departamento de Obras Municipales.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a don ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ, el estudiante en práctica se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

**PRICIPALES LABORES:**

1. DLEVANTAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PILONES DE REGADIO DEL RADIO URBANO
2. REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE PILONES DE REGADIO DEL RADIO URBANO
3. GESTIONES DE APOYO A EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE GENERAR LA HABILITACION DE PILONES EXISTENTE, OTROS NO HABILITADOS Y CUALES SE DEBERIAN GENERAR FUTURO.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de don ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 26 de Enero y hasta el 26 Febrero del 2015, estas labores las cumplirá el señor ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ Y en el siguiente horario.

Lunes a jueves de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 17:30 horas.
Viernes de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 16:30 horas.

**CUARTO** : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara al señor ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ un honorario de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), cantidad bruta por practica, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto el señor ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%

**QUINTO** : Se deja constancia que el señor ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ, dicha prestación de estos servicios no dará derecho a don a percibir Pago de honorarios adicionales

**SEXTO** : Las partes dejan constancia que las labores a desempeñar por el señor, ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ lo son sin vínculo de dependencia y subordinación. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Taltal, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento al presente contrato aun antes de la fecha de termino del mismo, sin derecho a indemnización alguna, cuando intereses superiores de la comuna y de la ilustre municipalidad de Taltal, así lo aconsejan, circunstancias que será calificada por el señor Alcalde de la comuna, De igual forma el señor ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ podrá poner término anticipado, a este contrato previo aviso por escrito otorgado a la Ilustre Municipalidad, a lo menos treinta (30) días anticipados, plazo durante el cual subsistirá todas las obligaciones y responsabilidades para las partes.

**SEPTIMO** : El señor ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ le queda estrictamente prohibido ceder, en todo en parte, el presente contrato de prestación de servicios como, tampoco podrá gravar los derechos que en su favor emanen.

**OCTAVO** : Todo producto resultante de las actividades desarrolladas por El señor ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ en cumplimiento de este instrumento, es y será de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Taltal en consecuencia, el estudiante en practica se obliga a resguardar la confidencialidad de toda la información, documento o antecedente que sea de su conocimiento en razón de la actividad que deba desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Taltal reconociéndolos como propiedad exclusiva. Esta obligación es de carácter esencial y permanente, y subsistirá aun después de terminado el contrato.

**NOVENO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. II región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO** : Para constancia, señal de plena conformidad y aceptación de las clausulas contenidas en el presente contrato, los comparecientes lo firman en cinco ejemplares quedando uno en poder del señor ERIC ALEJANDRO ARREDONDO MUÑOZ y los restantes en la Ilustre municipalidad de Taltal.



ERIC A. ARREDONDO MUÑOZ  
Rut. 16.934.566-K



SERGIO ORELLANA MONTEJO  
Alcalde de la Comuna